



Sesión Número CD-22/2021 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las once horas del día miércoles catorce de julio de dos mil veintiuno. Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada María Elena Solórzano Arévalo, y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Emmanuel Ernesto López Núñez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausente con excusa la Directora Propietaria Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

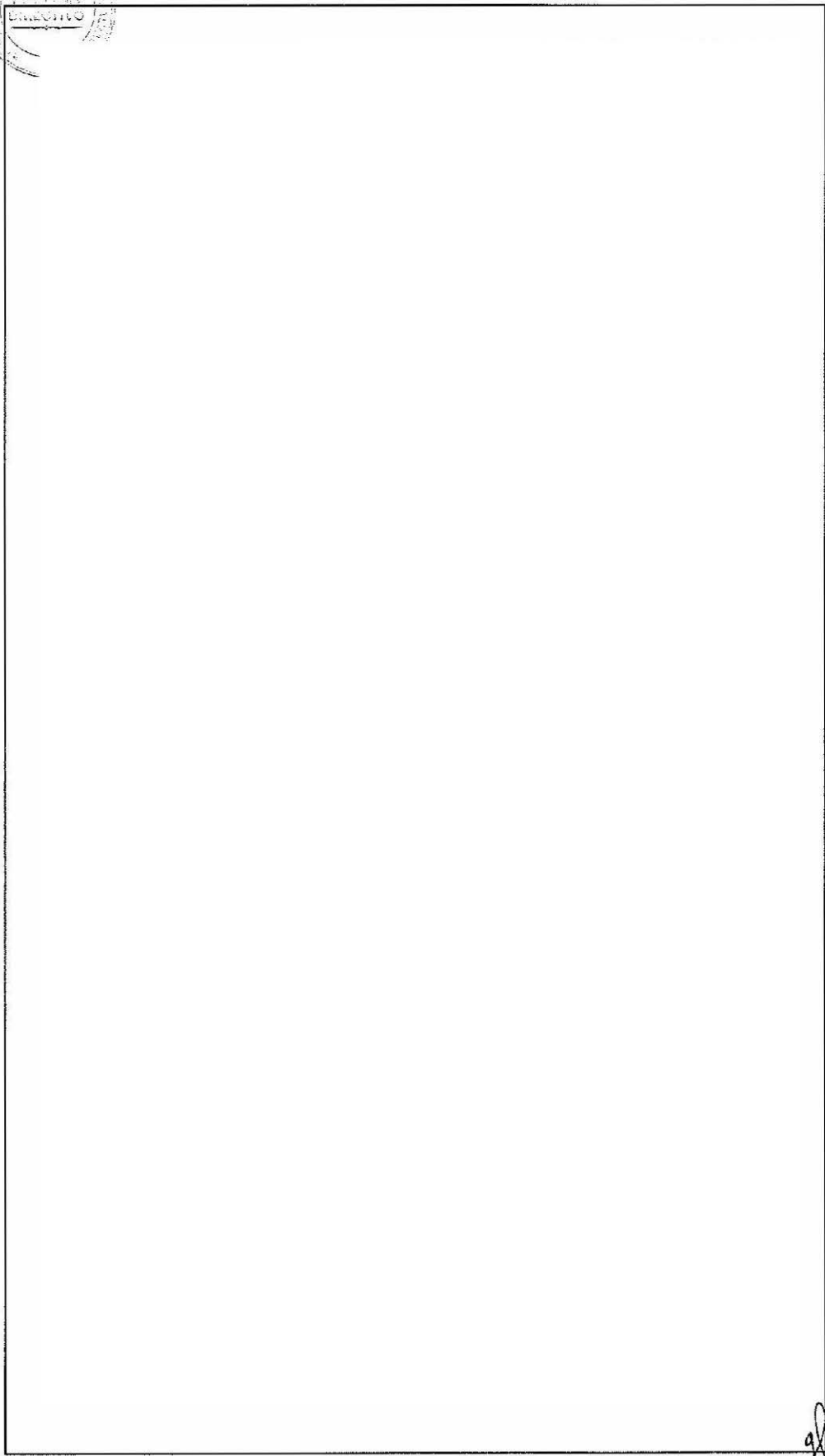
PUNTO I La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo modificaciones a las "Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación" del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.---

El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo faculta para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en depósitos, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que los Artículos 52 y 55 de la Ley de Bancos, establecen que: "El Banco Central de Reserva de El Salvador podrá dictar normas con respecto a plazos y negociabilidad, a las que los bancos deberán sujetarse, en la captación de fondos del público en cualquier forma"; y que "cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores".- 3. Que en Sesión No. CD-31/2019, del 19 de agosto de 2019, se aprobó el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos,



Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, con el objeto de establecer las disposiciones para la aprobación o modificación de las Normas de Captación de dichas entidades, en cuanto a transferencia o negociabilidad y al plazo.- 4. Que el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. solicitó en nota del 3 de marzo de 2021, recibida el 5 de marzo de 2021 en el Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de las modificaciones a las “Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación”, y que el 7 de junio de 2021 el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., remitió la versión final de las “Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación”, las cuales incorporan a satisfacción las observaciones realizadas por el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera y el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que los Departamentos Jurídico y Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums Nos. DJ-179/2021 y DPPIF-57/2021, del 14 de junio y 2 de julio de 2021, respectivamente, concluyen que es procedente someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, para aprobación las modificaciones a las “Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación”, presentadas por Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., considerando que cumplen con lo regulado en la Ley de Bancos, Ley de Protección al Consumidor, Código de Comercio y con las demás disposiciones legales aplicables.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la solicitud del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., de aprobar las modificaciones a las “Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación”.- 2. Aprobar las modificaciones a las “Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación”, del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., en lo referente a transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar al Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., y a la-Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----

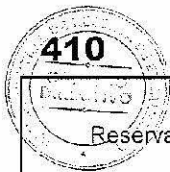
PUNTO II Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaratoria de Reserva



9/15

PUNTO III Las Gerencias de Innovación y Tecnología de Información y de Operaciones Financieras presentan para autorización del Consejo Directivo, la propuesta de cobro por el servicio de Sistema de Consulta de Personas Naturales, habilitado exclusivamente para los Participantes en los Sistemas de Pagos, que administra el Banco Central de Reserva de El Salvador; la propuesta de remuneración que se pagaría al Registro Nacional de las Personas Naturales por el acceso a la Base de Datos del Documento Único de Identidad, y la solicitud para aprobación de los términos generales del Contrato de Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el inciso cuarto del Artículo 67 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se regula: "...El Banco cobrará por los servicios de los sistemas de pagos, según lo establezca su Consejo, considerando los costos que implica la prestación del servicio. También cobrará los costos que impliquen la prestación de un servicio o cualquier participación en otra actividad que, independientemente de sus funciones, la Ley le encomiende, según lo determine su Consejo", lo que habilita al cobro por servicios adicionales que se ofrezcan a los Participantes en los Sistemas de Pago que administra el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, regula entre otros, "que corresponde al Banco en el literal e) propiciar el desarrollo de un sistema financiero eficiente, competitivo y solvente", la prestación de éste servicio a los Participantes en los Sistemas de Pago que administra el Banco contribuirá a la eficiencia de los bancos en el desempeño de sus servicios bancarios.- 3. Que en Sesión No. CD-21/2021 del 7 de julio de 2021, en el Punto No. 2, se acordó: "Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Central de





Reserva de El Salvador y el Registro Nacional de las Personas Naturales, que permita hacer uso de un sistema que habilite el acceso a la Base de Datos del Documento Único de Identidad, mediante un mecanismo denominado "Replica de Base de Datos".- 4. Que el 9 de julio de 2021, las Gerencias de Innovación y Tecnología de la Información y de Operaciones Financieras, sostuvieron una reunión técnica con los bancos del sistema financiero, para informar la solución tecnológica a ser implementada y conocer los comentarios de los Participantes, respecto a las facilidades de sus entidades para realizar las interconexiones pertinentes.- 5. Que la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información, ha validado el análisis técnico. La implementación del servicio se realizará utilizando la infraestructura actual que ya posee el Banco Central. Así mismo, en dicho análisis se señalan las siguientes consideraciones: a. Solución será puesta en producción en el mes de agosto de 2021 utilizando la plataforma actual y está confirmado con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y la Secretaría de Innovación.- b. El Servicio estará publicado a través de la extranet de los Sistemas de Pago. La información que se entregará a los Participantes se limita a los datos del DUI y no incluye el manejo de imágenes.- c. Servicio de consulta de DUI estará publicado a través de la extranet de los Sistemas de Pago.- 6. Que las Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de Información en Memorándum No. GOF-149/2021 y GITI-87/2021 del 13 de julio de 2021, respectivamente, presentan propuesta de cobro por el servicio de Sistema de Consulta de Personas Naturales, habilitado exclusivamente para los participantes de los Sistemas de Pago, que administra el Banco Central de Reserva de El Salvador; así como la propuesta de comisión que se pagaría al Registro Nacional de las Personas Naturales por el acceso a la Base de Datos del Documento Único de Identidad y la solicitud para aprobación de los términos generales del Contrato de Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las propuestas presentadas por las Gerencias de Innovación y Tecnología de Información y de Operaciones Financieras, del esquema del cobro por los Servicios del Sistema de Consulta de Personas Naturales; la propuesta de Comisión que se pagará al Registro Nacional de las Personas Naturales por el



acceso a la Base de Datos del Documento Único de Identidad y la solicitud para la aprobación de los términos generales del Contrato de Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales.- 2. Autorizar el cobro por el Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales, en veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.25) IVA incluido, por cada consulta de Documento Único de Identidad, realizada por los Participantes, el cobro se realizará en forma mensual.- 3. Autorizar que del cobro que se realice a los Participantes, por la utilización de los Servicios del Sistema de Consulta de Personas Naturales, se pague al Registro Nacional de Personas Naturales, un monto en concepto de remuneración por el acceso a la Base de Datos del Documento Único de Identidad, de cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.05), IVA incluido, por cada consulta de Documento Único de Identidad realizada por los Participantes. El cálculo se realizará mensualmente y el pago se aplicará a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.- 4. Aprobar los Términos Generales del Contrato de Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales y con ello la celebración de los mismos entre los Participantes y el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Autorizar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador o su Apoderado, para que proceda a suscribir los Contratos de Servicio del Sistema de Consulta de Personas Naturales con los Participantes.-----

PUNTO IV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta de cambios al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna, realizó examen especial a los bienes muebles, desarrollado de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.- 2. Que el objetivo fue evaluar que la gestión de los bienes muebles realizada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, durante el mes de abril de 2021, se haya realizado, conforme a lo establecido Normativamente.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna, estableció Hallazgo 01 Gestión en la Administración de los Bienes Muebles se encontraron cuentas no acordes a lo regulado.- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo ha considerado las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna, y además

ha efectuado la revisión integral del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles, para lo cual, se pidió opinión a los Departamentos de Auditoría Interna, Riesgos y Gestión Estratégica, y Jurídico para ser considerados e incluir sus recomendaciones.- 5. Que en respuesta a Memorandum No. DSGYGA-77/2021 del 30 de junio de 2021, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica opina en Memorandum No. DRYGE-158/2021, del 5 de julio de 2021 que las modificaciones al Instructivo en mención son procedentes, dado que no entran en conflicto con otros instrumentos administrativos, por lo que recomienda realizar las acciones de aprobación pertinentes.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del requerimiento de la Gerencia de Administración y Desarrollo sobre la propuesta de cambios al Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles.- 2. Aprobar la actualización del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles, específicamente, conforme al cuadro de cambios que se presenta en anexo.- 3. Aprobar la nueva versión de este, a partir del 14 de julio de 2021, y derogar a partir de la misma fecha la versión aprobada en Sesión No. CD-37/2020 del 17 de noviembre de 2020.- 4. Autorizar que los bienes entregados antes de la autorización de esta normativa continúen bajo las mismas condiciones en que fueron prestados originalmente.

CUADRO DE CAMBIOS PROPUESTOS AL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

INSTRUCTIVO ACTUAL	INSTRUCTIVO PROPUESTO	COMENTARIOS
<p>4.3 Las unidades administrativas que realizan compras de bienes muebles deberán remitir a los encargados del registro y control de bienes muebles del DSGYGA, la documentación que ampara la compra, tales como: detalle de bienes adquiridos con su respectivo precio y otra información necesaria para el registro en el sistema auxiliar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción definitiva del bien, sin exceder el último día hábil del mes de la compra. Adicionalmente, deberán indicar el nombre de la persona a quien se le asignará dicho bien. Cuando se refiera a erogaciones de efectivo que signifique mejoras a los bienes muebles, deberá indicar el número de inventario del bien al que se le efectuó la mejora.</p>	<p>4.4 Los Administradores de Contrato Designados y las Jefaturas de las unidades administrativas que realizan compras de bienes muebles deberán remitir a los encargados del registro y control de bienes muebles del DSGYGA, la documentación que ampara la compra, tales como: detalle de bienes adquiridos con su respectivo precio y otra información necesaria para el registro en el sistema auxiliar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción definitiva del bien, sin exceder el último día hábil del mes de la compra. Adicionalmente, deberán indicar el nombre de la persona a quien se le asignará dicho bien. Cuando se refiera a mejoras de los bienes muebles, deberá indicar el número de inventario del bien al que se le efectuó la mejora.</p>	<p>Se mejora redacción y se incluye la responsabilidad del jefe de la Unidad que gestiona compras.</p> <p>Se incluye la recomendación DRYGE.</p> <p>DJ: no realizó recomendación.</p> <p>DAI: se mejora redacción.</p>

INSTRUCTIVO ACTUAL	INSTRUCTIVO PROPUESTO	COMENTARIOS
<p>4.7 Será responsabilidad de los funcionarios y empleados velar porque todos los bienes muebles asignados bajo su cargo se encuentren debidamente identificados y en buen estado.</p>	<p>4.7 Será responsabilidad de los funcionarios y empleados velar porque todos los bienes muebles asignados bajo su cargo se encuentren debidamente identificados y en buen estado. Los funcionarios no podrán trasladar bienes que forman parte de su responsabilidad debido al cargo o de uso común en la Unidad a sus colaboradores.</p> <p>Por ningún motivo el funcionario que se desvincule por cualquier causa podrá designar bienes a sus colaboradores. La designación debe ser realizada por la Jefatura inmediata superior del funcionario que se desvincula, este acto podrá ser definitivo o temporal mientras se realiza el proceso de cobertura de plaza. De igual forma procederá para los casos de fallecimiento.</p>	<p>Se incluye párrafo para fortalecer el control interno respecto a desvinculación de empleados por cualquier causa y por fallecimiento.</p> <p>Se incluye la redacción DRYGE</p> <p>Se mejora redacción considerando los comentarios del DJ</p>
<p>4.8 En casos excepcionales el Banco podrá otorgar en calidad de préstamo a Instituciones del Estado bienes muebles, siempre y cuando no afecten el desarrollo normal de las operaciones del Banco. Cuando el préstamo sea por un periodo menor a 30 días calendario éste será autorizado por la Presidencia y para periodos mayores se someterá a consideración de Consejo Directivo. En ambos casos previo análisis de la GAD.</p>	<p>4.8 En casos excepcionales el Banco podrá otorgar en calidad de préstamo a Instituciones del Estado bienes muebles, siempre y cuando no afecten el desarrollo normal de las operaciones del Banco. Cuando el préstamo sea por un periodo menor a 12 meses éste será autorizado por la Presidencia y para periodos mayores se someterá a consideración del Consejo Directivo, previo análisis de la GAD autorizado por la Presidencia.</p>	<p>Se amplía el tiempo de 30 días a 12 meses autorizado por la Presidencia de análisis efectuado por la GAD para el préstamo de obras.</p> <p>No hay recomendaciones del DRYGE y DJ sobre este numeral.</p> <p>DAI: se incorpora recomendación.</p>
<p>5. NORMAS ESPECIFICAS</p>	<p>6. NORMAS ESPECIFICAS</p>	
<p>5.1.3 Se levantará un Acta del inventario de los bienes que están a cargo de cada empleado y en caso de determinar faltantes deberá quedar consignado en la misma, para el seguimiento respectivo. Esta deberá ser firmada por los delegados del DSGYGA y la Unidad administrativa, así como por el empleado responsable de los bienes en señal de aceptación, a más tardar 5 días hábiles posteriores al levantamiento del inventario de bienes, y se entregará a esta última copia de dicha Acta. En caso de no ser firmada por el empleado responsable de los bienes en el periodo en mención, se hará constar en el Informe que se remita a la GAD para su seguimiento.</p>	<p>5.1.3 Se levantará un Acta del inventario de los bienes que están a cargo de cada empleado y en caso de determinar faltantes deberá quedar consignado en la misma, para el seguimiento respectivo. Esta deberá ser firmada por los delegados del DSGYGA, el empleado responsable de los bienes y el delegado de la unidad administrativa, la intervención de este último aplicara si el empleado no los verificó directamente. Posterior a la verificación de los bienes el empleado contará con 5 días hábiles para la entrega en original del Acta al DSGYGA. En caso de no ser firmada por el empleado responsable de los bienes en el periodo en mención, se hará constar indicando en el motivo en el Informe que se remita a la GAD y Sección Contabilidad para su seguimiento. El Jefe de la Unidad donde se realice el inventario de bienes deberá gestionar el apoyo necesario para su cumplimiento.</p>	<p>Se delimita la responsabilidad de la intervención del delegado y la gestión de la jefatura de unidad donde se realiza el inventario.</p> <p>No hay recomendaciones del DRYGE sobre este numeral.</p> <p>Se incluye recomendación DJ</p> <p>DAI: se efectúa la corrección 5.1.3 y se incorpora el motivo</p>
<p>5.1.4 El DSGYGA llevará un control de los expedientes de Actas originales del inventario por Unidad organizativa, para consultas posteriores.</p>	<p>5.1.4 El DSGYGA llevará un control de los expedientes de Actas originales del inventario por unidad organizativa por un periodo no menor a dos años y posteriormente será remitido a la Unidad de Gestión Documental y Archivo para su conservación por 5 años, para consultas posteriores. Estos serán remitidos para digitalizar en un máximo de 5 meses después de finalizado el inventario físico anual.</p>	<p>Se mejora redacción incluyendo el tiempo de custodia de los documentos físicos y la digitalización de estos.</p> <p>Del DRYGE No hay recomendaciones sobre este numeral.</p> <p>Del DJ se incluye recomendación.</p>

INSTRUCTIVO ACTUAL	INSTRUCTIVO PROPUESTO	COMENTARIOS
		DAI: según recomendación, se envió a consulta a la Unidad de Archivo y Gestión Documental
5.1.7 Para el inventario de los bienes muebles del Banco entregados en calidad de préstamo a instituciones del Estado, el Gerente de Administración y Desarrollo será el responsable de gestionar un informe de confirmación de la existencia de los bienes a la respectiva institución.	5.1.7 Para los bienes muebles del Banco entregados en calidad de préstamo para apoyo interinstitucional, el Gerente de Administración y Desarrollo o el funcionario autorizado por el Consejo Directivo será el responsable de gestionar un informe de confirmación de la existencia de los bienes o solicitud de verificación de estos a las respectivas instituciones al menos una vez al año en el período que se realiza el inventario general de bienes. Estos podrán apoyarse con el Departamento de Comunicaciones y DSGYGA para elaborar y tramitar las solicitudes correspondientes.	Se mejora redacción para delimitar la responsabilidad del control de los bienes del BCR entregados en calidad de apoyo interinstitucional. También se incluye el apoyo del DCCM y DSGYGA. DRYGE: Verificar la responsabilidad del Departamento de Comunicaciones como apoyo. DJ: indica evaluar el apoyo del DCCM y DSGYGA DAI: se incluye el período. También se envió a consulta del DCCM
5.1.12 El Departamento de Desarrollo Humano deberá reportar al DSGYGA, al menos con tres días hábiles de anticipación, el retiro, ingreso y movimiento de personal del Banco, que pudieran afectar la asignación de bienes a las unidades administrativas. Asimismo, y por las mismas razones, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica informará sobre los cambios en la estructura organizativa.	5.1.12 El Departamento de Desarrollo Humano deberá reportar al DSGYGA, al menos con tres días hábiles de anticipación, el retiro, ingreso y movimiento de personal del Banco, que pudiera afectar la asignación de bienes a las unidades administrativas. Asimismo, y por las mismas razones, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica informará sobre los cambios en la estructura organizativa. En casos excepcionales que hagan imposible al Departamento de Desarrollo Humano cumplir con el tiempo de reporte indicado en el inciso anterior, el DSGYGA otorgará finiquito (solvencia) hasta haber verificado el inventario de los bienes.	Se incluye párrafo segundo en el que se delimita la responsabilidad en caso de que no se puedan verificar los bienes. DRYGE: No hay recomendaciones sobre este numeral. DJ: Se incorpora la recomendación. DAI: Se agrega ajuste en redacción
5.1.14 Los bienes muebles propiedad del Banco, que se encuentren ubicados físicamente en otras instituciones en calidad de préstamo, estarán bajo la responsabilidad del funcionario del Banco que gestionó la solicitud de préstamo.	5.1.14 <i>Los bienes muebles propiedad del Banco entregados en calidad de préstamo para apoyo interinstitucional por un período menor o igual a 12 meses estarán a cargo de la Gerencia de Administración o puesto designado por la Presidencia, por un período mayor a 12 meses será conforme a la designación y autorización del Consejo Directivo del Banco a propuesta de la Presidencia.</i> <i>Los bienes entregados en calidad de apoyo interinstitucional estarán bajo la responsabilidad de la Gerencia de Administración y Desarrollo.</i>	Se mejora redacción para los bienes que se entregan en calidad de apoyo interinstitucional y el tiempo de préstamo. DSGYGA: considera proponer un año para el apoyo interinstitucional. DRYGE: mejora redacción DJ: sin Comentarios

INSTRUCTIVO ACTUAL	INSTRUCTIVO PROPUESTO	COMENTARIOS
<p>5.3 Responsabilidades por Pérdida de Bienes</p> <p>5.3.1 En los casos de pérdida de algún bien, el empleado responsable del mismo deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la Jefatura del DSGYGA, a fin de realizar las gestiones correspondientes. Este Departamento deberá solicitar apoyo al Departamento de Seguridad Bancaria cuando lo estime conveniente para que efectúe la investigación, determine la causa de la pérdida y presente el informe respectivo. La GAD determinará la responsabilidad sobre la pérdida del bien.</p>	<p>5.3 <i>Responsabilidades por Pérdida o daños de Bienes</i></p> <p>5.3.1 En los casos de pérdida o daño de algún bien, el empleado responsable del mismo deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la Jefatura del DSGYGA, a fin de realizar las gestiones correspondientes. Este Departamento deberá solicitar apoyo al Departamento de Seguridad Bancaria cuando lo estime conveniente para que efectúe la investigación, determine la causa de la pérdida y presente el informe respectivo. La GAD determinará la responsabilidad sobre la pérdida o daño del bien.</p>	<p>DSGYGA</p> <p>Se mejora incluyendo daños a los bienes</p>
<p>6. DISPOSICIONES ESPECIALES</p>	<p>6. DISPOSICIONES ESPECIALES</p> <p>6.3 El formato del Anexo No. 1, "Formulario de Traslado de Responsabilidad de Mobiliario" al que se incorpora motivo de traslado, será utilizado una vez se hayan agotado los formularios ya impresos.</p>	<p>Se incluye numeral 6.3 para operativizar el formulario de traslado.</p>
<p>Formulario de Traslado propuesto</p>		<p>DRYGE:</p> <p>*No hay recomendaciones sobre formulario.</p>
<p>Recomendación DAI: de la recomendación el Formulario</p> <p>Se hacen los comentarios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incluir firma de la jefatura u otro delegado se le agrega otro paso y no fluiría el proceso. El trasladarlo de un lugar físico en el mismo edificio no da lugar a un Formulario de Traslado. Esto sería un Formulario de Salida. Con la cantidad de formularios que la GITI manipula se atrasaría el proceso de traslado de bienes. 		

		FORMULARIO DE TRASLADO DE RESPONSABLE DE MOBILIARIO		No. de Formularios:	
Motivo de Traslado:			Fecha:		
Nombre de Empleado que Entrega		No. de Empleado	Nombre de Unidad Administrativa		Firma
CARACTERÍSTICAS DEL MOBILIARIO					
No. de Inventario	Nombre del Bien	Marca	Modelo	Serie	
Nombre de Empleado que Recibe		No. de Empleado	Nombre de Unidad Administrativa		Firma
Firma de procesamiento del DSGYGA:			Nombre:		

Original: Empleado que entrega - Duplicado: Empleado que recibe y Filializado: Control del activo del DSG Fecha de emisión: (será de imprenta)

PUNTO V La Gerencia de Administración y Desarrollo y la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presentan para autorización del Consejo Directivo, solicitud de autorización para el desarrollo del nuevo Sistema para la Administración



del Talento Humano.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-26/2011 del 18 de julio de 2011, se adjudicó la Licitación Pública por Invitación No.15/2011 "Adquisición e Implantación de un Sistema de Información de Recursos Humanos para el Banco Central de Reserva de El Salvador", a la Empresa TRUST, S.A. de C.V., por un monto total de US\$108,375.70.- 2. Que el Sistema de Administración de Recursos Humanos (TSARH), adquirido el 9 de agosto de 2011 fue adaptado a la funcionalidad del Banco Central de Reserva de El Salvador desde julio de 2012 y con el respectivo soporte técnico del Sistema para cada año.- 3. Que con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones del Departamento de Desarrollo Humano, se lleva a cabo el Contrato de "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Administración de Recursos Humanos del BCR", desde el año 2013 hasta el 2015 con la Empresa TRUST, S.A. de C.V. A partir del año 2016 dicho servicio ha sido proporcionado por la Empresa SOLUTEK, S.A. de C.V., luego que la Empresa TRUST, S.A. de C.V. cediera a la Empresa SOLUTEK ilimitada y exclusivamente los derechos de autor del Sistema de Administración de Recursos Humanos TSARH, con lo cual SOLUTEK adquirió los derechos reconocidos en la Ley de Propiedad Intelectual, incluyendo distribución, reproducción y comunicación pública y cualquier tipo de explotación de la obra.- 4. Que en Memorándum No.GAD-226/2021 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Desarrollo expone los riesgos y limitantes del Sistema actual de Recursos Humanos (TSARH) y la necesidad de contar con un nuevo Sistema moderno, que asegure la transformación digital de todos los procesos de Talento Humano; la interconexión segura y flexible con otros sistemas internos y externos; y la modernización de la plataforma tecnológica orientado a la descentralización de procesos y a la autogestión de todas las partes interesadas.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del Proyecto de Desarrollo del Nuevo Sistema de Talento Humano presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo y Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.- 2. Autorizar el Proyecto de Desarrollo del Nuevo Sistema de Talento Humano, el cual incluye: a. 12 meses - Inversión Inicial: US\$426,600.00.- Desarrollo de Módulos de Pagos.- Desarrollo de Módulos de Autogestión Digital de Acciones de Personal.- -Desarrollo de Módulos





Gestión Estratégica del Talento Humano.- Desarrollo de Módulos Complementarios.

b. Posterior a la implementación - Año 2022 – 2024: US\$162,000.00.- Mantenimiento del Sistema.- 3. Encomendar a las Gerencias de Administración y Desarrollo y de Innovación y Tecnología de la Información y con el apoyo del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, para que desarrollen el nuevo Sistema de Talento Humano.- 4. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras para que realice la gestión presupuestaria para dar cobertura al Proyecto de Desarrollo del Nuevo Sistema de Talento Humano.-----

PUNTO VI La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021.-----

El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2021, se aprobó en Sesión No. CD-23E/2020 del 30 de julio de 2020, que a la fecha asciende a US\$34,475,878.23; monto que incluye los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo, para adecuarlos a las necesidades Institucionales.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No.GAD-226/2021, del 12 de julio de 2021, sobre "*Solicitud de identificación de recursos para el nuevo Sistema para la Administración del Talento Humano.*" Solicita: "*Identificar los recursos para el desarrollo del Proyecto del Nuevo Sistema de Talento Humano que incluye: inversión: US\$426,600.00 Desarrollo de Módulo...*".- 4. Que el Departamento de Comunicaciones en Memorándum No. DCOM-68/2021 del 8 de julio de 2021, presenta solicitud de recursos para equipo y software de diseño para el Departamento de Comunicaciones, para "reforzar y cuidar la imagen Institucional", por US\$42,600.00.- 5. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, establecen: Art. 14: "*Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer*

Transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorandum No. GOF-147/2021 del 13 de julio de 2021, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2021.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de refuerzo en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2021.- 2. Autorizar incremento en el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador 2021, en los componentes de Gastos Administrativos e Inversión en Activos Permanentes, de acuerdo con el siguiente detalle y anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2021					
(Cifras en US Dólares)					
Componente	Presupuesto aprobado 2021	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2021	Ajuste total
INGRESO NETO FINANCIERO ESTIMADO	30,386,806.92	0.00	0.00	30,386,806.92	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,042,331.23	4,100.00	0.00	23,046,431.23	4,100.00
Personal	17,596,026.43	0.00	0.00	17,596,026.43	0.00
Suministros y Servicios	2,432,969.60	0.00	0.00	2,432,969.60	0.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,471,963.00	4,100.00	0.00	2,476,063.00	4,100.00
Otros Gastos de Administración	541,314.00	0.00	0.00	541,314.00	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	3,813,313.00	0.00	0.00	3,813,313.00	0.00
SUB TOTALES	26,856,644.23	4,100.00	0.00	26,860,744.23	4,100.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	7,620,234.00	469,200.00	0.00	8,089,434.00	469,200.00
Bienes Inmuebles	3,725,830.00	53,900.00	0.00	3,779,730.00	53,900.00
Activos Intangibles	3,894,404.00	411,200.00	0.00	4,305,604.00	411,200.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	34,476,878.23	469,200.00	0.00	34,946,078.23	469,200.00

PUNTO VII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de avance sobre Cumplimiento de Recomendaciones del Banco Mundial referente a la conciliación diaria de cuentas con contrapartes y/o corresponsales.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-16/2020 del 14 de mayo de 2020, el Consejo Directivo se da por enterado del estado de cumplimiento del Plan de Trabajo y de la reprogramación de las recomendaciones pendientes; asimismo, se acuerda autorizar el plan de reprogramación de las recomendaciones pendientes e instruir a las unidades responsables incorporarlas en sus planes de trabajo 2020 y 2021.- 2. Que como parte de las recomendaciones del Banco Mundial se incluye la de "Fortalecer a la SCONT para que realice sus propias conciliaciones de cuentas con contrapartes/corresponsales diarias".- 3. Que durante el período de mayo de 2020 a

mayo 2021, se trabajó en proyectos paralelos de las recomendaciones del RAMP, tal es el caso del traslado a la Sección de Contabilidad de la administración del Manual entries provenientes de FINDUR y el proyecto de migración de FINDUR.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-148/2021 del 13 de julio de 2021, presento el Informe sobre cumplimiento de las recomendaciones del Banco Mundial referente a la conciliación diaria de cuentas con contrapartes y/o corresponsales.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe de cumplimiento presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, relacionado con la recomendación del Banco Mundial: "Fortalecer a la SCONT, para que realice sus propias conciliaciones de cuentas con contrapartes/corresponsales", según lo requerido en el Acuerdo 4, de la Sesión No. CD-16/2020 del 14 de mayo de 2020.- 2. Darse por enterado que, a partir del 15 de julio de 2021, la Sección de Contabilidad del Departamento Financiero, realizará sus propias conciliaciones de cuentas con contrapartes/corresponsales con salidos de cierre del día, con lo cual se da cumplimiento a la recomendación del RAMP.-

PUNTO VIII La Presidencia presenta para autorización del Consejo Directivo, los nombramientos de los Titulares de plazas de Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, Gerente de Regulación Financiera, Jefe de Departamento de Comunicaciones, Gerente de Administración y Desarrollo, a partir del 16 de julio de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Memorándum No. PR-19/2021 del 12 de julio de 2021, la Presidencia solicitó realizar nombramientos por conveniencia Institucional de los Titulares de plazas vacantes de Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, Gerente de Regulación Financiera, Jefe del Departamento de Comunicaciones, y Gerente de Administración y Desarrollo.- 2. Que de conformidad al Artículo 23 literal p) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, es atribución del Consejo Directivo "Nombrar y remover a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco".- 3. Que en el Artículo 9 del Reglamento de Trabajo establece que el Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, trasladar y remover, a propuesta del Señor Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente del Banco Central de Reserva



de El Salvador.- 4. Que en el Artículo 13 del Reglamento de Trabajo se establece que el nombramiento de los Gerentes y Jefes de Departamentos Asesores se hará por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente. Dichos nombramientos se harán debido a competencias, experiencia y eficiencia.- 5. Que en el Artículo 15 del Reglamento de Trabajo regula que las plazas vacantes del Banco serán cubiertas mediante concursos previamente publicados, a excepción de aquellos puestos que, por conveniencia Institucional, el Presidente determine de selección específica. En todo caso la persona propuesta deberá cumplir con los requisitos propios del puesto.- 6. Que en las Disposiciones Especiales del Instructivo para la Cobertura de Plazas, numeral 6.1 se establece que en casos de conveniencia Institucional, la Presidencia podrá autorizar cubrir vacantes de puestos de confianza sin someterlos a concurso, documentando las justificaciones correspondientes. En todo caso el candidato deberá cumplir los requisitos establecidos para el puesto".- 7. Que en el numeral 5.1.6 del Instructivo para la Cobertura de Plazas, se establecen los requisitos que el candidato interno debe cumplir para considerarse para una plaza vacante, entre los cuales se encuentra "Cumplir con el nivel académico establecido para el puesto a cubrir. Se aceptará la participación de empleados que no cumplan el nivel académico requerido, siempre y cuando se encuentren a nivel de egresados de una carrera universitaria o maestría..." y "Tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual".- 8. Que la candidata propuesta para Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, es la Licenciada Ana Guadalupe Escobar de Hernández; quien cumple con los requisitos del perfil del puesto correspondiente.- 9. Que la Licenciada Ana Guadalupe Escobar de Hernández ingresó al Banco Central de Reserva de El Salvador, en agosto de 2007 como Analista de Cuentas Macroeconómicas, posteriormente en septiembre 2011 fue nombrada Especialista del Sistema Financiero, y desde septiembre de 2015 a julio de 2021 se ha desempeñado como Senior de Normas del Sistema Financiero de la Gerencia de Regulación Financiera, siendo nombrada Gerente Interina de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas desde junio 2021 a la fecha. Es graduada en Economía de la Universidad de El Salvador y posee Maestría en Finanzas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA).- 10. Que el candidato propuesto para Gerente de Regulación





Financiera es el Licenciado Daniel Adolfo Deras Valle, quien cumple con los requisitos de perfil de puestos correspondiente, únicamente no cumple el requisito de tener 1 año de antigüedad en el cargo actual, dado que su nombramiento anterior fue en octubre de 2020.- 11. Que el Licenciado Daniel Adolfo Deras Valle, ingresó al Banco Central de Reserva de El Salvador como Analista de Normas del Sistema Financiero en octubre de 2014, posteriormente, en octubre de 2020 fue nombrado Especialista de Normas del Sistema Financiero y desde marzo de 2021 a la fecha se desempeña como Gerente de Regulación Financiera Interino. Es graduado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Maestría en Administración de Empresas del Instituto Superior de Economía y Administración de Empresas (ISEADE).- 12. Que el Licenciado Josué Vladimír Ortiz Díaz ingresó al Banco Central de Reserva de El Salvador como Analista de Comunicaciones en julio de 2015 y en octubre de 2020 fue nombrado Asesor de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Presidencia. A la fecha, también se desempeña desde octubre de 2020 como Jefe Interino del Departamento de Comunicaciones Ad Honorem.- Es graduado de Licenciatura en Comunicación Social y Egresado de Maestría en Gestión Estratégica de la Comunicación de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.- 13. Que el candidato propuesto para Jefe del Departamento de Comunicaciones, es el Licenciado Josue Vladimír Ortiz Díaz; quien cumple con los requisitos del perfil del puesto correspondiente, únicamente se debe considerar que actualmente está a la espera de graduarse de la Maestría en Gestión Estratégica de la Comunicación, y de acuerdo con el Instructivo para la Cobertura de Plazas puede optar al nombramiento, considerando que el numeral 4.8.4 del Régimen y Política de Salarios establece que si el empleado cumple parcialmente el requisito académico del puesto, se aplicará únicamente el 75% del incremento que le hubiese correspondido. El restante 25% se aplicará cuando presente constancia de haber cumplido totalmente el mencionado requisito. Asimismo, se establece como requisito tener por lo menos un año o más de antigüedad en el cargo actual, el Licenciado Ortiz cumple un año en el cargo actual en octubre de 2021.- 14. Que la candidata propuesta para Gerente de Administración y Desarrollo, Licenciada Ana Guadalupe Mejía de Portillo; cumple con los requisitos

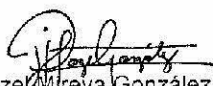


del perfil del puesto correspondiente.- 15. Que la Licenciada Ana Guadalupe Mejía de Portillo ingresó al Banco Central de Reserva de El Salvador en febrero de 2018, como Jefe de Sección de Desarrollo de Recursos Humanos y se ha desempeñado como Gerente Interina de Administración y Desarrollo desde abril de 2021. Es graduada de Licenciatura en Psicología de la Universidad de El Salvador y Maestría en Administración de Recursos Humanos de la Universidad Evangélica de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de los nombramientos de parte de la Presidencia y la propuesta realizada por el Departamento de Desarrollo Humano.- 2. Autorizar los nombramientos a partir del 16 de julio de 2021 de los siguientes funcionarios: -En la plaza No. 1838 de Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, a la Licenciada Ana Guadalupe Escobar de Hernández.- -En la plaza No. 1786 de Gerente de Regulación Financiera, al Licenciado Daniel Adolfo Deras Valle.- -En la plaza No. 27 de Jefe de Departamento de Comunicaciones, al Licenciado Josué Vladimir Ortiz Díaz.- -En la plaza No. 33 de Gerente de Administración y Desarrollo, a la Licenciada Ana Guadalupe Mejía de Portillo.- 3. Aprobar la excepción al Apartado 5.1.6 del Instructivo de Cobertura de Plazas, que establece como requisito para optar por una plaza vacante, que debe poseer al menos un año de antigüedad en el cargo actual, para los casos del Licenciado Daniel Adolfo Deras Valle y el Licenciado Josué Vladimir Ortiz Díaz.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo tomó nota del calendario de los temas permanentes y/o periódicos que las diferentes Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, deben presentar para ser aprobados o del conocimiento del Consejo Directivo en el III Trimestre de 2021.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Douglas Pablo Rodríguez Fuentes


Hazel Vireya González de Sánchez

Firmas...



...pasan

Juan Francisco Coca Romano

José Francisco Lazo Marín

María Elena Solórzano Arévalo

Rafael Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Emmanuel Ernesto López Núñez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes